

# PLAN DE APERTURA



## CEIP LOS ROSALES



## **PLAN DE APERTURA DEL CEIP LOS ROSALES DE MAIRENA DEL ALJARAFE**

### **CURSO 2020/21**

#### Normativa

- Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión del alumnado en los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares para el curso escolar 2018/19.
- ACUERDO de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos por los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos y por el servicio de residencia en las Residencias Escolares de Andalucía (BOJA 05-04-2018)
- Orden de 17 de Abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.
- Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. (BOJA nº 20, de 31 de enero de 2.017)
- RESOLUCIÓN de 25-9-2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, de delegación de competencias en los Directores y Directoras de los centros docentes públicos de la Consejería acogidos al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas. (BOJA 2-10- 2006)
- DECRETO 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas (BOJA 13-03-2009)
- DECRETO 64/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas (BOJA 3-3-2008)
- DECRETO 7/2004, de 20 de enero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas (BOJA 23/1/2004)
- DECRETO 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas (BOJA 7-2-2003)
- DECRETO 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a la Familias andaluzas (BOJA DE 4-5-2002)

## **1. PLAN DE APERTURA**

Este plan da respuesta a la creciente demanda originada por las exigencias laborales de los padres y madres del colegio.

El impreso de solicitud que hay que rellenar para acceder a los servicios es el mismo para aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

El alumnado interesado en utilizar los servicios, deberá presentar solicitud, coincidiendo con el período de matriculación (del 1 al 8 de junio de cada curso escolar) según modelo de Anexo de la ORDEN de 17 de abril de 2017, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, en la Secretaría del Centro. Dicha solicitud la pueden retirar en la Secretaría del Centro o desde la página Web de la consejería, prestando especial atención al número de cuenta, y entregarlo en la Secretaría del Centro.

También pueden solicitar la bonificación a la que se puede tener derecho en el modelo establecido para ello. La Consejería de Educación concede subvenciones, según la información sobre la renta que le proporciona la Consejería de Hacienda.

El acceso a los servicios de aula matinal y comedor podrá solicitarse para días determinados o con carácter continuado, ejerciéndose la opción que se desee al presentar la solicitud del servicio.

La solicitud de baja en el servicio de aula matinal, comedor y actividades extraescolares se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja. Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso, lo que se comunicará en el plazo mencionado anteriormente.

### **NORMAS DEL PLAN DE APERTURA**

- El Alta o Baja en la actividad hay que comunicarla en los quince primeros días naturales del mes anterior al que vaya a ser efectiva.
- En el supuesto de inasistencia, baja definitiva o temporal, el comensal abonará el importe correspondiente y deberá comunicarlo tanto en secretaría del centro como a la empresa encargada.
- El alumnado podrá hacer uso del Comedor y Aula Matinal en días aislados pero deberá comunicarlo con diez días naturales de antelación.
- Su admisión estará condicionada a la existencia de vacantes y a tener presentada toda la documentación necesaria para ello.
- El alumnado inscrito y admitido podrá modificar su uso, pero deberá comunicarlo que 15 días de antelación.
- El hecho de no asistir no supone BAJA de dicha actividad y le seguirán cobrando los recibos.
- Sí no se usa durante 5 días consecutivos podrá suponer la baja del servicio
- Las Normas de convivencia estarán reguladas tal y como establece nuestro Reglamento Orgánico del Centro por lo que serán catalogadas y sancionadas tal y como marca la normativa.

La solicitud de baja en el servicio de aula matinal, comedor y actividades extraescolares se comunicará con una antelación de, al menos, una semana del inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja. Asimismo, la opción inicialmente elegida podrá modificarse a lo largo del curso, lo que se comunicará en el plazo mencionado anteriormente.

#### **a) AULA MATINAL.**

El alumnado de Infantil y Primaria que asiste a este servicio realiza actividades lúdico-educativas, de lunes a viernes de 7:30 a 9:00 horas.

Precio actual: 15,40 euros al mes o 1,38 euros los días sueltos (sin bonificación)

A las 9:00 horas los alumnos y las alumnas son acompañados por las monitoras al lugar destinado a cada uno de los grupos para la entrada a clase.

Los alumnos y las alumnas tienen un horario de entrada flexible, adaptado a las necesidades de cada una de las familias.

La atención al alumnado en el aula matinal se realiza por personal que, al menos, esté en posesión de alguno de los siguientes títulos de Formación Profesional:

- Técnico Superior en Educación Infantil, en Animación Sociocultural, en Integración Social o titulación equivalente a efectos profesionales.

- Técnico en Atención Sociosanitaria o titulación equivalente a efectos profesionales.

En este curso 2020/21 tenemos autorizadas 90 plazas para este servicio. El servicio de Aula Matinal será gestionado por la empresa EDUCOMEX hasta que el ente público adjudique otra empresa.

En el Protocolo Covid del centro vienen las circunstancias específicas de este curso 2020/21.

#### **b) COMEDOR**

El servicio que ofrece es en horario de 14:00 a 16:00 horas.

La capacidad máxima de nuestro comedor en este curso 20/21 es de 140 comensales, aunque se suelen sobrepasar todos los cursos, siendo necesaria la creación de turnos.

La gestión del comedor es a través de catering adjudicado por el ente público. Actualmente tenemos a la empresa ARAMARK.

La selección y admisión de los usuarios del Comedor corresponde al Consejo Escolar y será de acuerdo a los criterios definidos en la referida Orden.

El Alta o Baja en la actividad hay que comunicarla en los quince primeros días naturales del mes anterior al que vaya a ser efectiva, tal y como se ha indicado anteriormente. Tanto a la empresa como en secretaría del centro.

Habrá que comunicar junto con la solicitud del comedor las dietas especiales (aportar informe médico) que será enviado a la empresa correspondiente.

Las **funciones del personal de atención al alumnado** en el servicio de comedor escolar son las siguientes:

- Atender y custodiar al alumnado durante las comidas y en el tiempo anterior y posterior a las mismas, así como, en su caso, durante el traslado del alumnado al centro con comedor.
- Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese período.
- Prestar especial atención a la labor educativa del comedor: adquisición de hábitos sociales e higiénico-sanitarios y correcta utilización del menaje del comedor.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona que ejerce la dirección del centro, para el adecuado funcionamiento del comedor escolar.
- El personal de atención al alumnado en el comedor escolar será el siguiente:
- Para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, por cada quince comensales, una persona.
- Para el alumnado de educación primaria, por cada veinticinco comensales, una persona.

En cuanto a los menús

- Se tiene en cuenta en el diseño y programación de los menús las recomendaciones y orientaciones dietéticas de la Consejería competente en la materia, para que la organización de los menús responda a una alimentación sana y equilibrada.
- El menú será el mismo para todos los comensales que hagan uso del servicio. No obstante, se ofrecerán menús alternativos para aquel alumnado del centro que por problemas de salud, intolerancia a algunos alimentos u otras circunstancias debidamente justificadas requiera un menú especial.
- Con la finalidad de que las familias puedan completar el régimen alimenticio de sus hijos e hijas, de acuerdo con los criterios de una alimentación saludable y equilibrada, la programación de los menús se dará a conocer a los padres y madres del alumnado usuario del comedor escolar.
- Los menús que se sirven en el comedor escolar siguen las recomendaciones de los organismos responsables en materia de sanidad en cuánto

En el Protocolo Covid del centro vienen las circunstancias específicas de este curso 2020/21.

## **b). ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

A final de cada curso escolar, en el Consejo Escolar del Centro se realizará la propuesta de actividades extraescolares para el curso siguiente.

La empresa seleccionada para impartirlas se escogerá dentro de las que el ente público proponga.

Los monitores/as se escogerán preferentemente de entre los que ya trabajan en el centro

en otros servicios, puesto que conocen al alumnado y eso facilita la labor.

Las actividades propuestas para el curso escolar 2020/21 son:

- Inglés
- Cocina
- Teatro
- Patinaje

(Sí hay una demanda mínima de 10 alumnos/as por actividad se pondrán en marcha dichos talleres)

El horario es de 2 sesiones semanales (martes y jueves o lunes y miércoles) en horario de 16:00 a 17:00 horas o de 17:00 a 18:00 horas.

Se determinarán los horarios en función de la demanda.

Sólo se bonifica la primera actividad, la segunda es de 15,40 € al mes

Este curso el Consejo Escolar ha decidido suspender estas actividades durante el 1er trimestre debido a la pandemia del COVID 19. Para el 2º trimestre se decidirá en el CE si se comienzan dichas actividades o no.

En el Protocolo Covid del centro vienen las circunstancias específicas de este curso 2020/21.

### **3.-RESPONSABLE, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

El responsable del Plan de Apertura será personal del Equipo Directivo.

Las funciones del coordinador o coordinadora serán:

- gestionar la ejecución del plan,
- garantizar la información a las familias y
- cualquier otra que el Director o Directora le pueda encomendar.

La evaluación será a final de curso y el seguimiento mensual.